

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

JUEVES 9 de SEPTIEMBRE de 2021 No. 7 Tomo CCCXVIII

Directora General: Silvia Lanuza

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
DECRETO NÚMERO 10-2021

Página 1

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 101-2021

Página 2

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 103-2021

Página 3

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 178-2021

Página 4

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 236-2021

Página 5

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESTITUCIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL, QUE HAYAN SIDO MATERIA DE ROBO, HURTO, SAQUEO, TRANSPORTE, TRÁFICO Y/O COMERCIALIZACIÓN ILÍCITO.

Página 5

PUBLICACIONES VARIAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
RESOLUCIÓN DGT-PJ-040-2021

Página 9

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
ACUERDO NÚMERO A-043-2021

Página 10

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA,
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
ACTA NÚMERO 55-2021 PUNTO DÉCIMO QUINTO

Página 11

MUNICIPALIDAD DE CABRICÁN,
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
ACTA NÚMERO 43-2021 PUNTO SEXTO

Página 11

MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
ACTA NÚMERO 28-2020 PUNTO PRIMERO

Página 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
ACTA NÚMERO 4,680-2021 PUNTO QUINTO

Página 12

MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA,
DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
ACTA NÚMERO 37-2021 PUNTO SEXTO

Página 12

MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD,
DEPARTAMENTO DE PETÉN
ACTA NÚMERO 60-2021 PUNTO DÉCIMO

Página 13

MUNICIPALIDAD DE POPTÚN,
DEPARTAMENTO DE PETÉN
ACTA NÚMERO 53-2021

Página 16

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 17 - Líneas de Transporte Página 17 - Títulos Supletorios Página 17 - Edictos Página 18 - Remates Página 21 - Convocatorias Página 23

ORGANISMO LEGISLATIVO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 10-2021

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común y su obligación es mantener a los habitantes de la Nación en el pleno goce de los derechos que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, preceptúa que en casos de estado de calamidad pública puede cesar la plena vigencia de algunos derechos, previa declaratoria del Presidente de la República en Consejo de Ministros, calificando la situación particular según su naturaleza y gravedad de conformidad con la Ley de Orden Público y con fecha dos de septiembre de dos mil veintiuno, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, emitió el Decreto Gubernativo Número 8-2021, por medio del cual se declara estado de calamidad pública en todo el territorio de la República de Guatemala, por un plazo de treinta días.

CONSIDERANDO:

Que en sesión plenaria de fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno se improbo el Decreto Gubernativo Número 8-2021, por lo que corresponde aprobar el instrumento que contenga la decisión adoptada por el honorable Pleno del Congreso.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 138, 139 y 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1. Improbar el Decreto Gubernativo Número 8-2021, de fecha dos de septiembre de dos mil veintiuno, emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, por medio del cual se declara estado de calamidad pública en todo el territorio de la República de Guatemala, por un plazo de treinta días.

Artículo 2. El presente Decreto no requiere sanción por parte del Organismo Ejecutivo, entrará en vigencia inmediatamente y deberá publicarse en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ALLAN ESTUARDO RODRIGUEZ REYES
PRESIDENTE

DOUGLAS RIVERO MÉRIDA
SECRETARIO

JORGE ADOLFO DE JESÚS GARCÍA SILVA
SECRETARIO

